



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado y redistribución de anualidades de la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2017, establecida por Orden de 25 de octubre de 2017. (2019050347)

BDNS(Identif.):368122

Por Decreto 138/2017, de 5 de septiembre (DOE núm. 174, de 11 de septiembre), se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su desarrollo, la Orden de 25 de octubre de 2017, establece la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017. El artículo 13 del citado decreto dispone que la concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

En cumplimiento de las previsiones legales anteriores, el artículo 9 de la citada orden de convocatoria, específica que la dotación presupuestaria para el pago de las subvenciones será de 28.000.000 euros, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 12.04.353A.770.00, en el Proyecto de Gasto 2016.12.04.0002.00 "Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias" conforme a las siguientes anualidades e importes:

- Anualidad 2018: 100.000 euros.
- Anualidad 2019: 20.000.000 euros.
- Anualidad 2020: 7.900.000 euros.

El apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que "el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".



El último párrafo del artículo 35 del decreto habilita a incrementar los créditos asignados a la convocatoria hasta un 20 % de la dotación inicial, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas, e igualmente se recoge esta posibilidad en el artículo 9 de la Orden de convocatoria.

Conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 39 de la citada Ley 6/2011, se informa públicamente de la ampliación de la dotación en cinco millones seiscientos mil euros (5.600.000 euros) y la redistribución de las anualidades de la convocatoria de 2017 contenida en la Orden de 25 de octubre, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2020.12.04.353A.770.00, Código de Proyecto de Gasto 2016.12.004.0002.00, "Mejora y modernización de las Explotaciones Agrarias" y Expediente de Gasto 004.

Por ello, la dotación presupuestaria definitiva para el pago de las subvenciones previstas será de 33.600.000 Euros, conforme a las siguientes anualidades e importes:

— 2019: 20.100.000 euros.

— 2020: 13.500.000 euros.

Mérida, 3 de junio de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

